



POLICIA DE LA PROVINCIA
CORDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2014

Apertura: 07 de mayo de 2014

Hora: 09:30

Lugar: Av. Colón 1250 (1° Piso Edif. Central)



DIR. ADMINISTRACIÓN

DPTO. FINANZAS

DIV. CONTRATACIONES



POLICIA DE LA PROVINCIA
CORDOBA

*Dirección de Administración
Dpto. Finanzas
Div. Contrataciones*

APERTURA: 07 de mayo de 2014

HORA: 09:30

LUGAR: Av. Colón N° 1250 (1° piso – Edificio Central de Policía).

LICITACION PÚBLICA: N° 07/2014

CONCEPTO: ADQUISICIÓN DE BANDOLERAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA (DIVISIÓN INTENDENCIA) DE ESTA REPARTICIÓN.

SEÑORES PROVEEDORES:

Solicitamos se sirvan cotizar la provisión que a continuación se detalla, de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que se adjuntan:

<u>Renglón</u>	<u>Concepto</u>	<u>Cantidad</u>
01	Bandoleras: conforme a muestra patrón	6500

NOTA N° 1: Cada oferente deberá presentar, antes de la apertura de sobres, en la División Contrataciones (sito en la Av. Colón N° 1250, primer piso, B° Alberdi), una muestra exactamente igual al renglón cotizado con el fin de proceder al análisis técnico.

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

PARTE PRIMERA – GENERALIDADES

§ 1. Objeto del llamado

El Señor Jefe de Policía de la Provincia de Córdoba llama a Licitación Pública para la **“ADQUISICIÓN DE BANDOLERAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA (DIVISIÓN INTENDENCIA) DE ESTA REPARTICIÓN”**, según el siguiente detalle:

§ 2. Autoridades

La autoridad competente para adjudicar la presente licitación, como así también la autoridad de aplicación de la misma, serán las que correspondan de acuerdo a los índices legales establecidos para cada caso.

§ 3. Régimen legal

3.1 El trámite del presente llamado a licitación se regirá por:

- a) Las presentes Condiciones Generales; las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas correspondientes y toda otra documentación complementaria producida en la presente licitación.
- b) La Ley Orgánica de Contabilidad N° 7631 y el Anexo I al Decreto N° 1882/80 y Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto N° 5901 T.O. 6300 y modificatorias.
- c) Las normas y principios generales del Derecho Administrativo y, subsidiariamente, los del Derecho Privado.
- d) La Ley N° 5350 (T.O. según ley 6658) y sus modificatorias.
- e) La Ley de Administración Financiera N° 9086.
- f) La Ley N° 9331- Compre Córdoba.

3.2 La sola presentación a la licitación por parte del oferente implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes.

3.3 Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa tal como resulta determinada por los instrumentos referidos.

§ 4. Domicilio

A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y

eventual adjudicatario en la ciudad de Córdoba, el que figure en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial. Si el proponente no se encontrara inscripto, deberá constituir domicilio en la ciudad de Córdoba en oportunidad de formular su propuesta.

§ 5. Jurisdicción

Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en materia Contencioso – Administrativa en la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial), para resolver cualquier controversia emergente de la presente licitación, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.

§ 6. Adquisición de pliegos

6.1 El valor del pliego de la presente licitación se fija en la suma de **PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$325)** los proponentes deberán reponer el correspondiente sellado de ley de acuerdo a lo establecido en los puntos 1.1 y 5.1 del Art. 45 de la Ley Impositiva Provincial N° 10.178, de la siguiente manera:

- a) Por el Pliego de Condiciones Generales deberá abonarse la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85,00);
- b) Por la primera hoja original de la propuesta deberá abonarse la suma de PESOS SIETE (\$ 7,00).

6.2 Los interesados en adquirir los mismos deberán depositar los importes referidos en la cuenta N° 201/3 Superior Gobierno de la Provincia – Ejecución de Presupuesto, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba (Suc. Catedral: calle San Jerónimo esq. Buenos Aires, ciudad de Córdoba), debiendo presentar, **hasta UN (1) día hábil antes de la fecha de apertura**, original de dicha boleta de depósito en la División Contrataciones del Departamento Finanzas dependiente de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, sito en avenida Colón N° 1250, primer piso, de la ciudad de Córdoba, contra la cual se hará entrega de un ejemplar de los respectivos Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

6.3 El interesado, al momento de adquirir el pliego, deberá indicar si lo hace por sí o en nombre de un tercero, en cuyo caso acreditará la representación que invoca.

6.4 Para poder realizar la oferta, el oferente o su representante deberá acreditar la compra del presente pliego, acompañando el correspondiente recibo original (según lo establecido en el inciso 11.3). La empresa oferente deberá ser la misma y bajo la misma forma societaria que la adquirente del pliego, con la salvedad de las Uniones Transitorias de Empresas no constituidas a la fecha, en cuyo caso será necesario que la adquisición del mismo haya sido efectuada por alguna de las empresas que la integrarán.

6.5 La adquisición del pliego sólo otorga derecho a presentar una oferta en las condiciones aquí establecidas, y no da lugar ni derecho a formular reclamo alguno basado en discrepancias de opinión sobre cualquier punto del mismo.

§ 7. Aclaratorias

7.1 A pedido de parte: Por consultas o aclaraciones, los adquirentes deberán dirigirse a la División Contrataciones del Departamento Finanzas dependiente de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, sito en avenida Colón N° 1250, primer piso, de la ciudad de Córdoba, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas, hasta CUATRO (4) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas, mediante una presentación formal y escrita en la mencionada división. Las respuestas y aclaraciones que se efectúen serán comunicadas por escrito a la totalidad de los adquirentes del presente pliego dentro del plazo de SETENTA Y DOS (72) horas hábiles con posterioridad a la formulación de las mismas, y con una anticipación al acto de apertura no menor a VEINTICUATRO (24) horas.

7.2 De oficio: Asimismo, el servicio administrativo está facultado para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes.

7.3 Efectos: Los pedidos de aclaración y sus respuestas pasarán a formar parte de las Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, como documentación complementaria y una vez notificadas tendrán plena validez aunque no sean incluidas con la presentación de las ofertas.

PARTE SEGUNDA – SOBRE LA PROPUESTA A PRESENTAR

§ 8. Forma

8.1 El proponente deberá presentar su oferta en sobre cerrado, lacrado, sin membrete, y con la leyenda **Licitación Pública N° 07/2014: “ADQUISICIÓN DE BANDOLERAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA (DIVISIÓN INTENDENCIA) DE ESTA REPARTICIÓN”, Apertura 07 de mayo del 2014 a las 09:30 horas**, con el contenido y en la forma indicada en el presente pliego.

8.2 La documentación debe ser confeccionada utilizando procesador de texto y/o mecanografiada, en idioma español, sin raspaduras ni enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas, en original y duplicado, foliado y firmado en todas sus páginas por el proponente o su representante legal debidamente autorizado, con aclaración de las firmas.

IMPORTANTE: TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA EN ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO, ENTIDAD BANCARIA O FUNCIONARIO POLICIAL.

8.3 La eventual inclusión en la oferta de prospectos, catálogos comerciales o información publicitaria tendrá efectos meramente ilustrativos. La existencia de datos técnicos en dichos catálogos no releva al oferente de su obligación de presentar la documentación conforme las exigencias de los presentes Pliegos de Condiciones

Generales, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

§ 9. Lugar y fecha de presentación

El sobre con la propuesta deberá ser presentada en la División Contrataciones del Departamento Finanzas dependiente de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, sito en avenida Colón N° 1250, primer piso, de la ciudad de Córdoba, hasta la fecha y hora especificada para la iniciación del acto de apertura.

§ 10. Orden de la documentación a presentar

El sobre deberá contener la documentación ordenada de acuerdo con la siguiente nómina:

1. Índice general de la presentación (ver inciso 11.1).
2. Oferta económica (ver inciso 11.2).
3. Recibo original de adquisición del pliego (ver inciso 11.3).
4. Presentación de los pliegos adquiridos y las aclaratorias emitidas de manera opcional, suscriptos en todas sus páginas (ver inciso 11.4).
5. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica (según el orden estipulado en el inciso 11.5).
6. Documentación económica y financiera requerida (según el orden estipulado en el inciso 11.6).
7. Declaración jurada de los oferentes (según el orden estipulado en el inciso 11.7).
8. Garantía de mantenimiento de oferta (ver inciso 11.8).
9. Recibo de muestra (ver inciso 11.9).
10. Reposición del Sellado de Ley (ver inciso 11.10).

§ 11. Detalle del contenido de las propuestas

Las presentaciones deberán integrarse con la documentación y elementos que a continuación se detallan:

11.1 como índice general de la presentación:

El oferente deberá encabezar su presentación con un índice general de la documentación que de acuerdo con las presentes Condiciones Generales se acompañe, siempre con indicación de los correspondientes números de foja.

11.2 como oferta económica:

La cotización deberá realizarse por renglón, en pesos, IVA incluido, ajustando su propuesta a las condiciones que en el respectivo Pliego de Especificaciones Técnicas

se detallan, indicando valores unitarios y totales, en moneda argentina de curso legal, haciendo constar el total general de la propuesta con letras y números.

La oferta podrá presentarse por todo o parte de lo solicitado y aún por parte del renglón; según lo estipulado en el Decreto N° 1882/80 pto. 2.3.4 “De las Propuestas-Presentación y Requisitos”.

Todos los impuestos y demás gravámenes deberán incluirse en el precio total de la oferta, como así también todos los cargos en concepto de transporte, seguro y demás costos relacionados con la provisión, hasta la finalización del contrato.

La sola presentación de la oferta económica implicará por parte del respectivo oferente el compromiso de mantener la misma por un plazo de TREINTA (30) días hábiles administrativos, a contarse desde la fecha última fijada para la presentación de las propuestas (de acuerdo con lo previsto por el punto 2.3.11 del Anexo I del Decreto N° 1882/80). Tal compromiso se considerará automáticamente prorrogado por igual término de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a TRES (3) días hábiles a la fecha de vencimiento del primer plazo.

El oferente deberá mantener la oferta durante el plazo señalado precedentemente, y no podrá desistir de ella antes de transcurrido dicho plazo. En caso de que ello suceda, generará para la oferente responsabilidades que se traducirán en la obligación de indemnizar daños y perjuicios y la pérdida de la garantía de la oferta.

11.3 como recibo original de adquisición del pliego

Conjuntamente con la propuesta se deberá adjuntar la copia certificada de la boleta de depósito mencionada en el inciso 6.2 del presente pliego.

11.4 como presentación de los pliegos adquiridos y las aclaratorias emitidas, suscriptas en todas sus páginas.

Los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (con detalle de renglones), deberán ser presentados suscriptas en todas sus páginas por el oferente o su representante legal con facultades para obligarle. Idéntica formalidad se requiere respecto de las aclaratorias de cualquier naturaleza que hubieren sido emitidas.

11.5 como documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica:

La oferta deberá contener la siguiente documentación legal:

(i) En caso de que el oferente fuese una persona jurídica:

- 1) Contrato Social o Estatuto con sus modificaciones y, cuando corresponda, Actas de Directorio de autorización para presentarse en la presente licitación pública y demás documentos relativos a la capacidad jurídica de la sociedad debidamente inscriptos ante la Autoridad de Contralor que en cada caso corresponda, en copia debidamente certificada y, cuando correspondiere, legalizada.

- 2) Documentación social de designación de las autoridades que concurren en representación de la sociedad, en debida forma. En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la representación legal del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del mismo a los fines de asumir todas las obligaciones derivadas de la presente licitación, lo que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción. La mencionada documentación deberá ser acompañada por la copia certificada del DNI del dador del poder y del apoderado.
 - 3) Constitución de domicilio especial en la ciudad de Córdoba.
- (ii) En caso de tratarse de una Unión Transitoria de Empresas (UTE) resultará obligatorio, además de lo consignado en el apartado (i) precedente, la presentación de la siguiente documentación:
- 1) Para Uniones Transitorias de Empresas no constituidas al momento de la presentación de la oferta: Compromiso de Constitución de UTE conforme las disposiciones del Código de Comercio y las exigencias del presente pliego, suscriptas por los representantes de las mismas, de donde surja expresamente que cada empresa integrante de la Unión será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente licitación; debiendo acompañar asimismo copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UTE.
- Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente.
- 2) Para Uniones Transitorias de Empresas constituidas al momento de la presentación de la oferta, deberá además cumplimentarse con los siguientes requisitos:
 - (a) copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente;
 - (b) copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente licitación;
 - (c) Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UTE son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.
- (iii) Si se tratase de personas físicas:
- 1) Copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad y del cambio de domicilio, si lo hubiere.

- 2) Los requisitos enumerados en los puntos 3) del primer apartado (i) del presente inciso.
- 3) En caso de que la presentación fuese firmada por un representante, deberá acompañarse el poder correspondiente, debidamente certificado. y la copia certificada del DNI del dador del poder y del apoderado.

11.6 como documentación económica y financiera:

El oferente deberá acompañar:

- 1) Copia expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), suscripta por su titular.
- 2) Certificado Fiscal para Contratar expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba. En su defecto, deberá acompañarse constancia de iniciación del respectivo trámite ante dicha repartición; no obstante lo cual la certificación deberá estar otorgada al tiempo de dictarse la Resolución de Adjudicación.
- 3) La Tarjeta actualizada de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial, al tiempo que deberá consignarse el número de inscripción en dicho Registro en las ofertas presentadas. En su defecto, podrá acompañarse constancia de iniciación del respectivo trámite, siendo responsabilidad del oferente gestionar la respectiva inscripción dentro de los plazos establecidos en el punto 1.3 del Anexo I del Decreto N° 1882/80 (los requisitos a cumplimentar pueden consultarse en www.cba.gov.ar/registro-oficial-de-proveedores/ puesto a que deberá contarse con la inscripción definitiva al tiempo de dictarse la Resolución de Adjudicación.
- 4) Constancia de inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

11.7 como declaración jurada:

Los oferentes deberán presentar una declaración jurada expresando:

- 1) Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.
- 2) Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar de la presente licitación.
- 3) Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme basada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no haya inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.
- 4) Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea algún organismo oficial de la provincia de Córdoba (Administración Central,

Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado); debiendo, en caso contrario, declarar las carátulas de cada uno de los autos conjuntamente con los importes dinerarios comprometidos en cada pleito, a los efectos de que la autoridad competente lo considere.

11.8 como garantía de mantenimiento de la oferta:

Los oferentes deberán acompañar a la propuesta una garantía de oferta del 1% (uno por ciento) del valor total de su oferta, por todo el plazo de mantenimiento de la oferta (inciso 11.2), cuyo comprobante deberá presentarse conjuntamente con la propuesta.

Dicha garantía podrá instrumentarse en alguna de las siguientes formas, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas:

- (1) **Depósito en efectivo:** deberán ser efectuados en el Banco de la Provincia de Córdoba – Sucursal San Martín N° 919 (Santa Fé y Dumesnil, Córdoba), mediante comprobantes de depósito, en la Cuenta N° 20.012/07 –Policía de la Provincia de Córdoba – Servicios Policiales – Depósitos en Garantía.
- (2) **Póliza de Seguro de Caucción,** emitida a la orden de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, por una aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación; acompañada por la correspondiente certificación que indique la vigencia de dicha póliza.
- (3) **Con Pagaré de Garantía,** deberá emitirse a la orden de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, sin fecha, a la vista, firmado y certificado EN EL CUERPO DEL DOCUMENTO, por escribano público, entidad bancaria o funcionario policial; la inobservancia de este requisito invalida el PAGARÉ como elemento constitutivo de la garantía; debiéndose colocar asimismo lugar y fecha de emisión del documento.

El plazo de validez deberá extenderse hasta la adjudicación de la licitación. Esta garantía no será aceptada en caso de que contenga cláusulas condicionantes, restrictivas o limitativas de la responsabilidad que contrae el asegurador, debiendo garantizar lisa y llanamente, el resarcimiento del riesgo asegurado dentro del plazo de quince (15) días hábiles a contar de la comunicación expresa sobre el incumplimiento del oferente.

Esta cláusula será transcripta en las condiciones particulares de la póliza. La compañía aseguradora deberá ser a satisfacción de la licitante, pudiendo este solicitar la sustitución de la misma.

Si se constituye en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial (Ley de Mapa Judicial) del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

Esta garantía no genera ningún tipo de interés, por lo tanto los oferentes carecerán de

derecho y/o acción penal para reclamar y/o demandar al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba por cualquier motivo vinculado a esta garantía cuando sus ofertas fueran rechazadas.

11.9 como recibo de muestra

Los proponentes, antes de la apertura de sobres, **deberán presentar una muestra exactamente igual al material solicitado**, en la División Contrataciones (sito en la Av. Colón N° 1250, primer piso, B° Alberdi), a los fines de ser sometidos a la evaluación y elaboración del correspondiente Informe Técnico.

Las muestras deberán ser presentadas en la forma, tamaño y calidad que se señale en cada caso en el presente pliego.

Cada oferente deberá presentar al momento de la apertura de sobres el correspondiente REMITO conformado por la División Contrataciones y acreditará de esta forma la presentación de la/s muestra/s, caso contrario la oferta carecerá de valor.

A los efectos de su identificación cada muestra llevara un rótulo en el que se consignarán los siguientes datos:

- a) Nombre y firma del oferente.
- b) Licitación Pública N° 07/2014 **“ADQUISICIÓN DE BANDOLERAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA (DIVISIÓN INTENDENCIA) DE ESTA REPARTICIÓN”**
- c) Número o denominación de la muestra
- d) Número del renglón al cual corresponde.

Las muestras serán sometidas a los análisis y experiencias de la instancia técnica interviniente, sin que los proponentes tengan derecho a reclamación alguna por deterioro ocasionado alguno a las mismas por ese motivo.

Las muestras serán devueltas a los oferentes que no resulten adjudicatarios inmediatamente de ser aprobada la contratación por intermedio de la División Contrataciones. A este efecto se les comunicará para que dentro del término de quince (15) días, procedan a retirarlas sin reclamación alguna, por deterioros sufridos a raíz de los análisis o experiencias a las que hallan sido sometidas o por las que no se entregasen por haber sido destruidas o inutilizadas en dichos análisis o experimentaciones.

Las muestras que correspondan a artículos adjudicados, serán retenidas por esta repartición, a los fines del contralor de los efectos que fuesen provistos por los adjudicatarios.

Vencido el plazo establecido sin que los proponentes hayan retirado sus respectivas muestras, quedara prescripto el plazo para estos el derecho de reclamación pasando a ser esta propiedad de la Policía de la Provincia de Córdoba.

La repartición no atenderá reclamo alguno respecto a las conclusiones obtenidas en los

ensayos, análisis o pruebas que hubiesen tenido lugar con las muestras.

11.10 como reposición del Sellado de Ley.

Reposición del sellado de ley conforme al siguiente detalle:

- a) Propuestas exentas.
- b) Pliegos PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85), más SIETE (\$7) por la primera hoja para actuaciones administrativas.
- c) Orden de compra: seis por mil (6 ⁰/₀₀) del total de la misma.

PARTE TERCERA – SOBRE EL PROCESO LICITATORIO

§ 12. El acto de apertura

12.1 El Acto de Apertura se realizará el día 07 de mayo de 2014 a las 09:30 horas, en el Salón VIP del Departamento Finanzas dependiente de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, sita en avenida Colón N° 1250 primer piso, de esta ciudad.

En la fecha y hora precitada se abrirán los sobres en presencia de los funcionarios designados al efecto y los interesados que en representación de las firmas hayan concurrido al Acto de Apertura.

12.2 Si por cualquier causa, las fechas fijadas fuesen declaradas “No Laborables” para la administración pública, la presentación de ofertas y/o apertura se realizarán el siguiente día hábil a la misma hora en el mismo lugar.

12.3 La Comisión de Apertura sólo tomará en consideración aquellas propuestas que hubiesen sido presentadas hasta el día y hora fijados en el presente pliego, no pudiendo, pasada dicha hora, admitir nuevas propuestas.

12.4 En el Acto de Apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el Acta respectiva y serán resueltas por la Comisión de Preadjudicación.

12.5 La Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para prorrogar, dando la debida publicidad, las fechas de presentación de ofertas y apertura de las mismas, cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de velar por la mayor cantidad de oferentes y la protección de los intereses del Estado provincial.

12.6 En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la licitación, rechazar todas o parte de las propuestas, así como preadjudicar todos, algunos o parte de los renglones licitados, conforme lo establecido en el punto 2.7.5 del Decreto N° 1882/80.

12.7 Durante los tres (03) días hábiles posteriores a la apertura de los sobres, la contratante pondrá a disposición de los oferentes para su examen, en la División Contrataciones del Departamento Finanzas dependiente de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, sito en avenida Colón N°

1250, primer piso, de esta ciudad, una copia del acta de apertura y los duplicados de todas las ofertas recibidas, los que no podrán retirarse de la oficina ni facilitarse en préstamo bajo ningún concepto.

§ 13. Sobre las causales de rechazo de las ofertas.

Serán objeto de rechazo las ofertas:

- (a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- (b) Que no estén firmadas por el oferente.
- (c) Presentadas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado, salvo las excepciones legales y reglamentarias.
- (d) Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho registro, o inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
- (e) Que no se acompañe la garantía correspondiente.
- (f) Que no cumpla con las condiciones fijadas en los presentes pliegos.
- (g) Que no se presenten muestras en caso de haber sido éstas exigidas, o cuando éstas sean presentadas con posterioridad al acto de apertura de las propuestas.

§ 14. Sobre la Comisión de Apertura y Preadjudicación

14.1 La Comisión de Apertura y Preadjudicación, estará integrada por el Director de Administración, el Director de Logística, el Sr. Jefe del Departamento Finanzas, el Sr. Jefe de la División Intendencia, el Sr. Jefe de la División Contrataciones o sus respectivos representantes y un Contador Público del Departamento Finanzas.

14.2 La Comisión de Apertura y Preadjudicación actuante, evaluará la documentación presentada, así como los informes técnicos u otros, como así también podrá efectuar la verificación de antecedentes y/o documentación pertinente.

A tal fin, podrá solicitar mayor información y/o documentación a los oferentes a efectos de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en el presente pliego.

14.3 La negativa o presentación fuera del término que se estipule para la presentación de la información adicional que se requiera, así como el incumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego, implicará que se tenga por no mantenida la oferta.

§ 15. La evaluación de las ofertas y el proceso de preadjudicación

15.1 Selección, análisis y evaluación de las propuestas:

La Comisión de Preadjudicación tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las propuestas en su conformidad a lo indicado en los Pliegos de Condiciones Generales,

Particulares y de Especificaciones Técnicas, debiendo expedirse oportunamente sobre su conveniencia, dentro de las que –ajustadas a dichas Condiciones y Especificaciones- resulten ser las ofertas más convenientes a los intereses del Estado provincial, es decir, el precio más bajo.

En caso de igualdad de precios y condiciones técnicas se solicitará a los respectivos proponentes que por escrito y dentro del término de tres (3) días, formulen una mejora de oferta. Las nuevas propuestas que se presenten, serán abiertas en el lugar, días y hora que la autoridad indique, labrándose el acta respectiva.

No serán consideradas a los efectos de la comparación de ofertas, la bonificación por precio o descuentos que se encuentren sujetos a plazos de pago determinados o a cualquier otra condición, no obstante tendrá plena vigencia para el caso que el pago de la factura se realizare dentro del plazo fijado.

Los errores aritméticos que se presenten en la oferta, serán rectificados de la siguiente manera:

- a) Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si el oferente no aceptare la corrección, su oferta será rechazada.
- b) Si existiere una discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras. El precio total rectificado de esta manera, será considerado, a continuación como el precio básico de la oferta.

15.2 Facultades de la Comisión:

Es facultad de la Comisión solicitar en cualquier instancia las aclaraciones que estimare pertinentes acerca de las propuestas presentadas, pudiendo pedir la documentación que considere necesaria, así como que se subsanen los defectos formales de que adolezcan las ofertas, sin que ello implique modificar la propuesta original. La Comisión queda facultada asimismo a solicitar informes y/o asesoramiento a entidades y organismos en temas que así lo requieran.

La Comisión aconsejará en los términos del punto 2.7.8 in fine del anexo I Decreto 1882/80, a la autoridad competente para adjudicar, conforme los parámetros consignados en este punto y en la normativa aplicable, labrando y suscribiendo el Acta respectiva, debidamente fundada.

§ 16. Anuncio de la preadjudicación

16.1 Seleccionada la oferta de acuerdo con la evaluación efectuada por la Comisión, ésta labrará el Acta de Preadjudicación, la que será comunicada a los oferentes y anunciadas durante dos (2) días en el transparente de la División Contrataciones del Departamento Finanzas dependiente de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, sito en avenida Colón N° 1250, primer piso, de esta ciudad.



**POLICIA DE LA PROVINCIA
CORDOBA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2014

Apertura: 07 de mayo de 2014

Hora: 09:30

Lugar: Av. Colón 1250 (1° Piso Edif. Central)



**DIR. ADMINISTRACIÓN
DPTO. FINANZAS
DIV. CONTRATACIONES**

16.2 También constarán los defectos de forma que deban ser regularizados por los preadjudicatarios, en los términos establecidos en el punto 2.7.8 del Decreto N° 1882/80.

16.3 La preadjudicación no crea derecho alguno a favor del preadjudicado, no pudiendo por lo tanto, intimar a la contratante a que contrate con él.

16.4 El informe que la Comisión de Preadjudicación eleve al órgano de adjudicación, no será vinculante, lo que significa que éste dictamen no lo obliga a decidir sobre el mismo.

16.5 Impugnaciones:

Los oferentes interesados podrán formular impugnación fundada a la Preadjudicación dentro del plazo de DOS (2) días a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios (Punto 2.7.9. del Decreto N° 1882/80).

Conjuntamente con la impugnación, el oferente deberá acreditar la constitución de un depósito de garantía del 1% (uno por ciento) del valor de la oferta o de los renglones impugnados, en efectivo, efectuado en el Banco de la Provincia de Córdoba – Sucursal San Martín N° 919 (Santa Fé y Dumesnil, Córdoba), en la cuenta 20.012/07 Policía de la Provincia de Córdoba – Servicios Policiales – Depósitos en Garantía.

§ 17. Sobre la adjudicación

17.1 Las adjudicaciones se realizarán por renglón a la(s) oferta(s) que se encuentren ajustadas al pliego y resulte ser la más conveniente a los intereses del Estado provincial, a través del dictado del pertinente acto administrativo emanado de autoridad competente y que se comunicará en alguna de las formas previstas en el punto 2.8.1 del Decreto N° 1882/80.

17.2 Al momento de adjudicar la licitación, las cantidades establecidas para cada renglón en los correspondientes pliegos, deben considerarse susceptibles de variación hasta un porcentaje que no podrá exceder del 20% (veinte por ciento) en más o en menos de cada renglón adjudicado, según lo establecido en el punto 2.8.3 del Decreto N° 1882/80.

17.3 La demora en pronunciarse sobre la adjudicación, antes de que venza el plazo de mantenimiento de la oferta no habilita a los oferentes para formular ningún reclamo. Transcurrido dicho plazo, se considerará que se ha producido la caducidad de la oferta.

17.4 El órgano adjudicante, se reserva el derecho de no efectuar la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del o de los oferentes afectados por esta decisión y sin tener la obligación de comunicar los motivos de ello. Esta decisión de la contratante no da derecho a la oferente a reclamo de ninguna naturaleza.

17.5 Garantía de cumplimiento:

Una vez comunicada la adjudicación, los adjudicatarios deberán ofrecer una garantía del 10% (diez por ciento) del valor total de aquella, en las formas y condiciones



**POLICIA DE LA PROVINCIA
CORDOBA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2014

Apertura: 07 de mayo de 2014

Hora: 09:30

Lugar: Av. Colón 1250 (1° Piso Edif. Central)



DIR. ADMINISTRACIÓN

DPTO. FINANZAS

DIV. CONTRATACIONES

previstas en el inciso 11.8 del presente pliego, debiendo cumplimentar para su devolución el total de las prestaciones a su cargo conforme las Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación Pública (punto 2.6.1. apartado b) del Decreto 1882/80).

La garantía de adjudicación deberá ser presentada dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores de notificado de la adjudicación de la licitación.

PARTE CUARTA – PRESUPUESTO

§ 18. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial de la presente licitación pública asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$325.000)**. La contratante se reserva la facultad de rechazar total o parcialmente las ofertas cuando estas superen el monto indicado, sin que por ello quepa acción o reclamo alguno por parte de los oferentes.

§ 19. Plazos y Notificaciones

Todos los plazos se computarán en días hábiles administrativos, salvo que el pliego establezca expresamente otra modalidad. Los plazos comenzarán a correr a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación.

En ningún caso serán admitidas presentaciones efectuadas en días u horas inhábiles.

Las notificaciones serán realizadas en los domicilios constituidos en la ciudad de Córdoba Capital.

ANEXO II

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1° – Objeto de la contratación

El objeto de la presente Licitación Pública es la “**ADQUISICIÓN DE BANDOLERAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA (DIVISIÓN INTENDENCIA) DE ESTA REPARTICIÓN**”

Artículo 2° – De la facturación y los pagos

La facturación deberá confeccionarse por renglón adjudicado, a nombre de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Una vez conformadas las facturas por el Sr. Jefe de la División Intendencia de la Policía de la Provincia de Córdoba, y acompañadas las mismas por informe en donde se detalle la cantidad de mercadería recibida y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, las mismas serán remitidas para el trámite de pago al Departamento Finanzas, órgano dependiente de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, en día y hora hábil, la cual previo control y realizados los trámites administrativos correspondientes, le dará curso para su respectivo pago.

En todos los casos deberá ajustarse al régimen de facturación en vigencia al momento de su emisión.

El pago operará dentro de los treinta (30) días de presentada la factura en el Departamento Finanzas de la Policía de la Provincia.

La adjudicataria deberá poseer cuenta corriente bancaria habilitada en el Banco de Córdoba.

En caso de errores o discrepancias en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.

El Gobierno de la Provincia de Córdoba, se reserva el derecho de deducir de cada pago los montos que correspondieran como consecuencia de la aplicación de multas a proveedores, por incumplimiento de contrato, como así también de los impuestos vigentes o a crearse que sean a cargo exclusivo del proveedor, durante el tiempo que dure el contrato y cuando el Departamento Finanzas de la Policía de la Provincia de Córdoba deba actuar como agente de retención.

Artículo 3° – Plazo y lugar de entrega

A partir de la comunicación de la adjudicación, el adjudicatario para cumplir con lo que se hubiere obligado, combinará con la entidad contratante, el plazo de entrega,

dado las características de lo solicitado, plazo que no será mayor a treinta (30) días corridos.

La mercadería será puesta en la División Intendencia sito en la calle Paso de los Andes N° 233 de esta repartición.- **Son por cuenta y cargo del proveedor los gastos de acarreo, flete y descarga, como así también los gastos de cualquier otra naturaleza.**

Artículo 4° - Transferencia del contrato

El contratista no podrá transferir el contrato total o parcialmente, tampoco podrá asociarse con otro para la ejecución del contrato, sin la debida y expresa autorización de la autoridad competente.

Artículo 5° - Incumplimiento, penalidades, multas y rescisión

Vencido el plazo estipulado para la entrega de la mercadería sin que la adjudicataria hubiese cumplido con las entregas a su cargo, o que, habiéndolo hecho, entregare mercaderías que no se ajusten a las especificaciones técnicas, se tendrá por no cumplida la obligación, quedando constituido en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna.

Esta circunstancia facultará a la administración contratante a optar por cualquiera de las siguientes alternativas:

- (a) podrá intimar su cumplimiento en un plazo perentorio de QUINCE (15) días corridos; o bien
- (b) podrá rescindir el contrato y eventualmente hacerlo cumplir por otro, a cargo del contratista moroso.

Ya sea que la parte contratista constituida en mora cumpla espontáneamente con su obligación, o que lo haga luego de ser intimada al efecto por la propia administración contratante, se le aplicará una multa por mora equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto total del contrato por cada día corrido de mora. Cuando el monto total de multas aplicadas alcance el DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total del contrato, la contratante quedará nuevamente facultada a rescindir el contrato.

En cualquiera de los casos previstos de rescisión, la adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento, los que le podrán ser reclamados judicialmente.

Para el caso en que la contratante decidiese además requerir la satisfacción de la prestación incumplida por parte de un tercero, a cargo del contratista, éste será también responsable por cualquier diferencia de precio que pudiera surgir.